

I

RESOLUCION No. 89-2-1-018797

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. AQM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco J. Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "KIVETI S.A."

QUE el abogado Héctor Solórzano Constantine, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7670 de 11 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2438 del 16 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "KIVETI S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en dos mil acciones de un mil sucretes cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

J

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-108797
Compañía: "FIVETI S.A."

aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de Octubre de 1979.

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DEPECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMP. D. J. M. A. M.
DL: A. J. M.

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.765 a 26.766, Número 2.913 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada - bajo el número 17.479 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercan - til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

